

Plazo Presentacion Decl. Jurada

¿Cuándo se debe presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial?

La Ley de Tributación Municipal señala que es obligatorio presentar las declaraciones Juradas en los siguientes plazos:

a) La declaración jurada anual o determinativa de Impuesto Predial, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Es una obligación de cada contribuyente declarar cada año especificando las últimas modificaciones realizadas en el predio.

b) Las declaraciones juradas informativas:

- Cuando haya una modificación en las características de su predio cuyo valor sobrepase las cinco UIT (Unidades Impositivas Tributarias)
- Cuando se efectúe la transferencia de un predio, o parte del mismo bajo cualquier título. El plazo para dicha presentación es de 30 días para el vendedor (Descargo) y hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente para el comprador (cargos)
- Cuando la Administración así lo determine para la generalidad de contribuyentes.

NOTA: El no presentar las declaraciones tributarias dentro de los plazos indicados constituye infracción tributaria sancionada, la infracción se encuentra tipificada en el artículo 176º del Código Tributario; asimismo las multas tributarias se determinará de acuerdo a la Tabla I y II (personas naturales o jurídicas) del Código Tributario.

Asimismo, señor contribuyente cualquier corrección, modificación, aumento, unificación de predio (casos de baja de anexos comerciales) se realiza a través de la presentación por triplicado de los Formularios de Declaración Jurada de Autoavalúo HR y PU que pueden imprimirlos ingresando al Portal Institucional <http://www.munireque.gob.pe> o en la Ventanilla de la Oficina de Rentas (los formularios son gratuitos).

¿Dónde se presenta la Declaración Jurada?

Los Formularios deberán ser presentados en las ventanillas de Atención al Contribuyente de la Oficina de Rentas por triplicado, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia fedateada del DNI del contribuyente
- En caso de representación, copia fedateadas del DNI, Carta Poder con Documento Público o Privado (original) deberá acompañar copia fedateada de la siguiente documentación de acuerdo al motivo de la Declaración a presentar.

1. Inscripción de Contribuyentes y Predios:

- Contrato de Compra Venta, Testimonio o Minuta;

- Contrato de Donación si fuere el caso;
- Declaratoria de Herederos, sentencia o escritura pública que señale la división o partición del bien.
- En caso de Remate Judicial sentencia judicial firme;
- En caso de Fusión, copia literal de RRPP;
- En caso de Anticipo de Legítima, Testimonio o documento Notarial;
- En los demás casos, documentos que acredite la propiedad o posesión.

2. Transferencia de Predios: (Cargo y Descargo)

- Documento que acredite la transferencia del predio según Corresponda.

3. Rectificación que sobrepasa las 5 UIT (Aumento o Modificación de valor, Independización, Acumulación u Otros).

- Documento sustentatorio que acredite la rectificación según corresponda (Constancia Catastral, Declaratoria de Fábrica, Licencia de Construcción, etc.)

4. Modificación de Datos del contribuyente sujeto a Impuesto Predial.

- Documento sustentatorio de la modificación de los datos del contribuyente.

5. Otros: Unificación de Predio, corrección de Nombre etc.

- Documento de Identidad Nacional.